



SOCIEDAD LIMITADA



BRÚJULA- COLECCIÓN DE MICROGUÍAS PARA
LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN ZONAS RURALES DE ARAGÓN



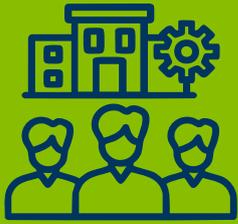
GOBIERNO DE ARAGÓN

Edición:
Gobierno de Aragón

Autor:
OBZ SL

Diseño y maquetación:
OBZ SL

Zaragoza, 2025



ÍNDICE

3. Sociedad limitada



1 INTRODUCCIÓN

El emprendimiento es un camino apasionante que permite a las personas desarrollar sus propios proyectos, con autonomía y control sobre su futuro, tomando el timón de sus decisiones y dirigiendo sus vidas hacia sus propios objetivos y valores.

Emprender supone desarrollar habilidades como la creatividad, el liderazgo, la resolución de problemas y la gestión de recursos. Aunque puede ser exigente, la decisión de emprender un negocio también brinda la posibilidad de diseñar un estilo de vida acorde a las prioridades personales, logrando una mayor sensación de independencia, lo que puede mejorar la satisfacción y el bienestar general.

El emprendimiento abre puertas a nuevas conexiones, experiencias y posibilidades que amplían las perspectivas de crecimiento y éxito tanto profesional como personal.

A través de sus proyectos, las personas emprendedoras tienen la capacidad de resolver problemas sociales, mejorar la calidad de vida o crear innovaciones que transformen sectores, dejando un legado significativo y generando una auténtica diferencia en su comunidad.

Esta colección de microguías llamada **Brújula** pretende ser un instrumento de orientación para identificar nuevas direcciones y posibilidades y planificar trayectorias. En ella encontrarás información sobre campos de emprendimiento con gran potencial en territorios rurales de Aragón y sobre distintas formas jurídicas bajo las cuales puedes poner en marcha un negocio (las estructuras legales que determinan el funcionamiento, obligaciones y responsabilidades).

Te podrá ser de gran utilidad para iniciar tu proyecto, pero no pretende sustituir la información precisa que te pueden aportar los organismos pertinentes sobre las particularidades de tu caso o situación, por lo que te recomendamos acudir a ellos para cualquier duda o consulta concreta.

Su objetivo principal es facilitar una visión práctica y ser una herramienta útil que impulse el crecimiento del ecosistema emprendedor en el medio rural de Aragón.

ACCEDER A INFORMACIÓN CLAVE:

Proveer contenidos claros, concisos y específicos y dotar de herramientas prácticas y recursos valiosos a las personas emprendedoras, evitando que se pierdan en información extensa o poco organizada.

REDUCIR BARRERAS DE ENTRADA:

Ayudar a superar las dificultades iniciales que enfrenta cualquier persona que quiera emprender en el entorno rural, como los trámites administrativos, los aspectos legales o la planificación fiscal.

CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO:

Fomentar el espíritu emprendedor y alentar la creación de nuevos negocios para fortalecer el tejido empresarial de las zonas rurales de Aragón, lo que impactará positivamente en la economía local y regional.





1 INTRODUCCIÓN

El emprendimiento en las zonas rurales de Aragón puede ser un motor clave para la revitalización del territorio, la lucha contra la despoblación y la dispersión geográfica.

La creación de negocios locales ofrece oportunidades de trabajo para los habitantes de la zona y también atrae a nuevos residentes que buscan calidad de vida y estabilidad económica.

La elección de constituir una Sociedad Limitada (SL) es una decisión estratégica para quienes buscan emprender con seguridad y flexibilidad. Este modelo societario ofrece una estructura sólida que protege el patrimonio personal de las personas socias; una SL suele generar mayor confianza en proveedores, clientes e inversores, lo que puede facilitar el acceso a crédito y oportunidades de negocio.

Esta guía proporciona una visión clara y práctica sobre cómo establecer y gestionar una Sociedad Limitada para emprender en zonas rurales de Aragón, destacando sus características, requisitos esenciales y los diferentes tipos de SL disponibles.





2 ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD LIMITADA? CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

Según la definición del  [MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO](#), una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) o sociedad limitada (SL) es una sociedad en la que el capital social, que estará dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables, estará integrado por las aportaciones de todas las personas socias, quienes no responderán personalmente de las deudas sociales.

Se necesita al menos una persona para constituirla, sin un límite máximo. Si solo hay una persona socia, se denomina Sociedad Limitada Unipersonal, donde esa persona posee el 100% del capital social. Los socios/socias pueden ser tanto personas físicas como jurídicas, es decir, una SL puede estar formada por individuos/as o por empresas.

Además, la sociedad cuenta con **personalidad jurídica propia**, esto significa que es una entidad independiente de sus socios/as. En otras palabras, la empresa tiene su propio nombre, puede firmar contratos, tener deudas y responder legalmente por sus acciones sin que las personas socias tengan que asumir esas responsabilidades con su patrimonio personal (salvo excepciones, como cuando actúan como avalistas). Es como si la empresa fuera una "persona" legalmente separada de quienes la crearon.

Características y requisitos

Tiene personalidad jurídica propia: permite operar y asumir obligaciones en su propio nombre.

Gestión a cargo de administradores/administradoras: la responsabilidad de la gestión recae en uno o varios administradores/as designados, no en los socios o socias.

División capital social: el capital social se divide en participaciones sociales.

Inversión inicial: no se requiere un capital mínimo para comenzar.

Responsabilidad solidaria y limitada: las personas socias no responden con su patrimonio personal, solo con el capital social aportado.

Inversión inicial: el capital mínimo para constituir una sociedad limitada es de 1 euro.

Número de personas socias: puede constituirse con un solo socio o socia (Sociedad Limitada Unipersonal) o varios.

Régimen fiscal: tributa por el Impuesto de Sociedades.

Administración y gestión: puede ser gestionada por una sola persona (administración única), varias personas administradoras o un consejo de administración.





3 TIPOLOGÍAS DE SOCIEDAD LIMITADA

Tipologías de personas autónomas

Existen diferentes tipos de Sociedad Limitada en función de las necesidades y características del negocio. Cada una de estas variantes ofrece ventajas específicas y se adapta a distintos modelos empresariales. A continuación, se presentan los principales tipos de Sociedad Limitada disponibles en España.

1

Sociedad Limitada (SL)

Sociedad mercantil en la que la responsabilidad está limitada al capital aportado.

2

Sociedad Limitada Unipersonal (SLU)

El 100% del capital pertenece a una única persona socia. Dicha situación puede ser originaria o sobrevenida.

3

Sociedad Limitada Laboral (SLL)

Sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital social pertenece en su mayoría a las personas socias trabajadoras, que llevan a cabo un trabajo retribuido de forma personal y directa, con una relación laboral por tiempo indefinido. Dichas personas socias trabajadoras deben poseer al menos un 51% de la sociedad.



4 CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. PROCESO, TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

El proceso para constituir una sociedad limitada comparte ciertas similitudes con el de otras estructuras jurídicas. Inicialmente, es fundamental que las partes implicadas formalicen un acuerdo, si es que hay más de una.

Posteriormente, será imprescindible realizar los trámites correspondientes ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Además, si la actividad requiere una licencia de apertura, será necesario gestionarla ante el ayuntamiento del municipio donde se establezca el domicilio fiscal de la empresa.

Para iniciar una sociedad limitada, tienes dos opciones:



De manera online: necesitarás un  [CERTIFICADO DIGITAL](#) para identificarte ante cada uno de los organismos oficiales. El trámite suele tardar alrededor de tres días. Puedes consultar más detalles  [AQUÍ](#)



De manera presencial: debes acudir directamente a las administraciones y organismos públicos correspondientes.

(AEAT) Agencia Estatal de la Administración Tributaria:  [976765220](#)



[OFICINAS DE ZARAGOZA](#)



[OFICINAS DE HUESCA](#)



[OFICINAS DE TERUEL](#)



[AGENCIA TRIBUTARIA DE ARAGÓN.](#) 976714000



[SEGURIDAD SOCIAL,](#)  [buscador de oficinas.](#)  [976703434](#)

Alta a través de un PAE

Un **Punto de Atención al Emprendimiento**  (**PAE**) es un espacio centralizado con una doble misión:

1. Prestar servicios de **información y asesoramiento** a las personas emprendedoras.
2. Iniciar el trámite administrativo de constitución de la empresa a través del Documento Único Electrónico (DUE): **tramitación on-line de la creación** de sociedades mercantiles (SRL) y empresas individuales (personas autónomas).

En un PAE te puedes asesorar sobre emprendimiento, ayudas, subvenciones, líneas de crédito bancario y otros recursos disponibles de apoyo a las personas emprendedoras. Pero, además, **puedes realizar los trámites administrativos** para la creación de empresas.





4 CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. PROCESO, TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Los PAE constituyen una red llamada, Red PAE, coordinada por la  [DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME](#). En Aragón hay más de 75 puntos físicos autorizados, públicos y privados.

Algunos de los PAE públicos a los que puedes acudir son los siguientes:



[IAF \(INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO\)](#), C/Valenzuela, 9, Zaragoza - Teléfono: 976702116



[CÁMARA DE COMERCIO DE ZARAGOZA](#)



[CÁMARA DE COMERCIO DE CALATAYUD](#)



[CÁMARA DE COMERCIO DE HUESCA](#)



[AYUNTAMIENTO DE UTEBO](#)



[UPTA ARAGÓN](#)

Puedes realizar una búsqueda completa  [AQUÍ](#).

Licencias y permisos:

Si se va a abrir un local, solicitar licencias de apertura, actividad y, en caso necesario, obras, en el ayuntamiento correspondiente.

Lo ideal es comenzar con estos trámites entre 3 y 6 meses antes de la fecha en la que se planea abrir. Así se evitan retrasos que puedan afectar al inicio de la actividad.

Realizar la comunicación de [APERTURA DE CENTRO DE TRABAJO en el Gobierno de Aragón:](#)

Las entidades y personas obligadas deberán comunicar al Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral la apertura de un centro de trabajo, si es el caso, así como cualquier obra de construcción que afecte a sus centros ya creados.

Cumplimiento normativo:

Adherirse a las normativas de prevención de riesgos laborales y Reglamento general de protección de datos de carácter personal.

En caso de contratar personas trabajadoras, necesitas realizar con la Seguridad Social (SS) y el Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) los siguientes trámites:

- ✓ Alta de las personas trabajadoras según el  [MODELO TA.2/S](#)
- ✓ Realizar la comunicación de la contratación mediante  [APLICACIÓN CONTRAT@](#)
- ✓ Ingresar las cuotas de cotización mediante el  [SISTEMA RED DIRECTO](#): recibo de liquidación de cotizaciones (modelos RLC) y relación nominal de personas trabajadoras (RNT).
- ✓ Alta autorizado  [RED](#): recomendable subcontratar con una gestoría.





4 CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. PROCESO, TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Proceso de constitución

Es necesario completar los siguientes pasos:

Paso	Plazo aproximado	Dónde realizarlo
Solicitud de certificación negativa del nombre de la sociedad	1-3 días	REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
Depósito del capital social	Inmediato	Banco
Escritura de constitución	1-3 días	Notaría
Liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.	30 días	Agencia Tributaria (MODELO 600)
Obtención del NIF provisional	Inmediato	Agencia Tributaria (MODELO 036)
Inscripción en Registro Mercantil	Hasta 2 meses	Registro Mercantil Provincial
Obtención del NIF definitivo	Inmediato tras inscripción	Agencia Tributaria (MODELO 036)
Legalización de libros contables	En el primer ejercicio fiscal	Registro Mercantil

Los **Puntos de Atención al Emprendedor (PAE)** permiten acelerar todos estos trámites, facilitando una gestión más rápida y eficiente para la constitución de una sociedad limitada.





4 CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. PROCESO, TRÁMITES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

Trámites para la puesta en marcha fiscal - laboral de la sociedad limitada

Paso	Descripción
Certificado digital	Necesario para realizar trámites online ante la Agencia Tributaria, Seguridad Social y otras administraciones.
Alta en el censo de empresarios (Modelo 036)	Registro en la Agencia Tributaria para informar sobre la actividad, domicilio y obligaciones fiscales de la empresa.
Alta en el RETA	<p>Si el administrador/a tiene al menos un 25% de participación y funciones directivas, debe darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).</p> <p>Si el administrador/a tiene al menos un 25% de participación, pero NO ejerce funciones directivas, no estaría obligado/a a darse de alta en el RETA. Sin embargo, en este caso, aún podría estar obligado/a a darse de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (si trabaja como asalariado) o podría optar por no cotizar si no ejerce funciones directivas ni tiene otro tipo de relación laboral con la empresa.</p>
Inscripción en la Seguridad Social y obtención de CCC	Obligatorio si la empresa va a contratar personas empleadas. Se tramita en la TGSS para obtener el Código de Cuenta de Cotización (CCC).
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Se notifica a la autoridad laboral (Gobierno de Aragón) la apertura del centro de trabajo.
Alta de personas trabajadoras en la Seguridad Social y registro en el SEPE	Se da de alta a las personas empleadas en el Régimen General de la Seguridad Social antes de iniciar su actividad. Los contratos se registran en el SEPE.
Prevención de riesgos laborales	Contratación de un servicio de prevención para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Puede ser interno o externo.





5 OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTACIÓN

Es necesario completar los siguientes pasos:

Paso	Modelo	Periodicidad	Plazo de presentación
Impuesto sobre Sociedades	200	Anual	Hasta el 25 de julio
Pagos fraccionados del IS	202	Trimestral	20 abril, 20 octubre, 20 diciembre
Resumen anual de IVA	390	Anual	Anual
IVA trimestral	303	Trimestral	30 enero, 20 abril, 20 julio, 20 octubre
Retenciones IRPF (nóminas y profesionales)	111	Trimestral	20 enero, 20 abril, 20 de julio, 20 octubre
Resumen anual IRPF	190	Anual	31 enero
Retenciones en alquileres	115	Trimestral	20 enero, 20 abril, 20 de julio, 20 octubre
Resumen anual alquileres	180	Anual	31 enero
Alta en IAE (si aplica)	840	Anual	Primer mes de actividad y 31 de diciembre
Legalización de libros contables	-	Anual	Hasta 30 abril
Depósito de cuentas anuales	-	Anual	Hasta 30 julio





6 EXTINCIÓN Y CESE DE ACTIVIDAD

En caso de que sea necesario, la Sociedad Limitada puede extinguirse y/o cesar su actividad.

La extinción de una sociedad es el proceso mediante el cual la persona empresaria realiza los trámites necesarios para el cierre de la empresa.

En el proceso de extinción se deben seguir los siguientes pasos:

DISOLUCIÓN

- La **disolución** es necesaria para la liquidación de la sociedad; **no supone la desaparición** de la forma jurídica, sino la **paralización de la actividad ordinaria** de la empresa.

- Pasos para la disolución:

1. Convocatoria de la Junta General.
2. Acuerdo de disolución: se inscribe en el Registro Mercantil y se añade la mención "en liquidación" a la denominación social.
3. Nombramiento de liquidadores/as: se sustituye a la persona administradora y se encargan de la liquidación de bienes y deudas.
4. Publicación en el BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil) y comunicación a la agencia Tributaria.

LIQUIDACIÓN

- La finalidad de la **liquidación es el reparto del patrimonio** entre las personas socias después de haber cobrado los créditos pendientes y pagado las deudas con terceros. En esta fase la sociedad aún podría reactivarse, pues sigue manteniendo su personalidad jurídica.

- Las personas que llevan a cabo este proceso se convierten en liquidadoras y se designan según lo establecido en los estatutos o por la Junta General.

EXTINCIÓN

- Una vez realizada la liquidación, es obligatorio inscribir la extinción de la SL en el Registro Mercantil (RM) mediante escritura pública que contenga:

- Balance final de liquidación y su acuerdo de aprobación.
- Declaración de haber pagado a las personas acreedoras o a la consignación de sus créditos.
- La división del resultado final y la distribución del patrimonio entre las personas socias.





7 VENTAJAS E INCONVENIENTES DE ESTA FORMA JURÍDICA

Ventajas

Menor capital inicial: se requiere un capital mínimo de solo 1 euro.

Posibilidad de un solo socio o socia: se puede constituir como Sociedad Limitada Unipersonal (SLU).

Responsabilidad limitada: las personas socias, sean naturales (seres humanos) o jurídicas (empresas) no responden con su patrimonio personal.

Facilidad para atraer inversión: a diferencia de una persona autónoma, permite la entrada de socios/as.

Tributación competitiva: sujeto al Impuesto sobre Sociedades, que puede ser más favorable que el IRPF por el que tributan las personas autónomas.

Las personas socias tienen derecho a participar en el reparto de beneficios y en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad.

También tienen derecho a participar en las decisiones sociales y ser elegidas como administradoras.

Inconvenientes

Mayor carga administrativa: requiere la llevanza de libros contables y presentación de cuentas trimestrales/anuales.

Costes de constitución: gastos notariales, inscripción en el Registro Mercantil y otros trámites.

La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, modifica el capital social mínimo para la constitución de Sociedades Limitadas, que puede ser de 1€, pero, aunque el capital social pueda ser inferior a 3.000€, a efectos prácticos, la responsabilidad real alcanzara mínimo hasta esta cantidad.

Requerimientos para conseguir financiación externa: en ocasiones, el hecho de que la responsabilidad sea limitada puede suponer una traba para acceder a créditos o préstamos. En muchos casos, las entidades financieras pueden requerir que las personas socias actúen como avalistas, lo que implica que la responsabilidad final recaiga sobre ellas en caso de impago.

Asimismo, existe un riesgo económico significativo si una persona socia incurre en prácticas fraudulentas con el capital, utilizándolo para cubrir deudas como préstamos o hipotecas, por ejemplo, lo que podría afectar la estabilidad financiera de la sociedad.



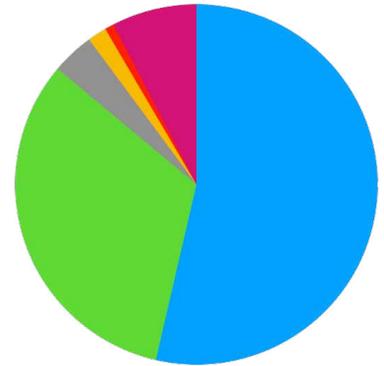


7 VENTAJAS E INCONVENIENTES DE ESTA FORMA JURÍDICA

¿Cómo es el tejido empresarial en Aragón?

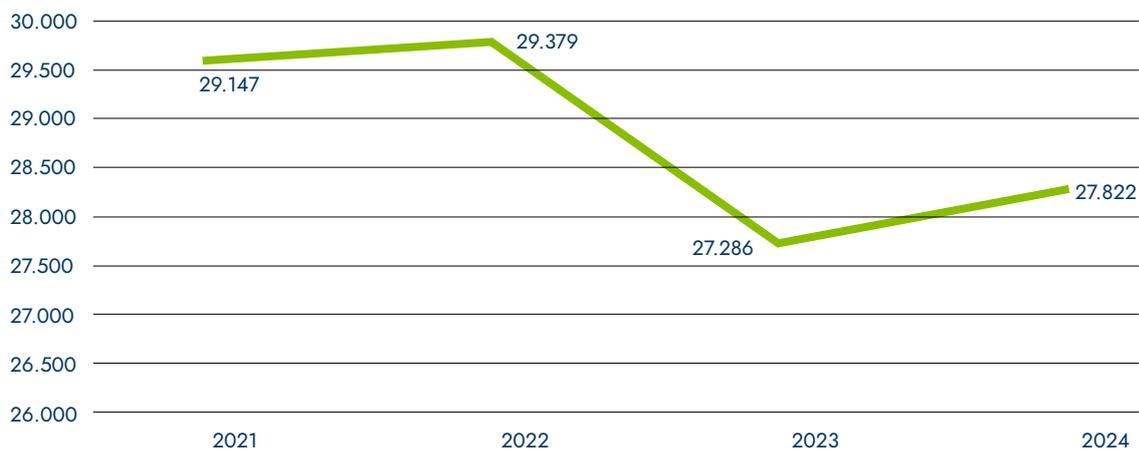
En Aragón, la mayoría de la actividad empresarial se lleva a cabo a través de personas autónomas o empresarias individuales, seguidas por las **sociedades de responsabilidad limitada**.

- El 53,6% de las empresas está conformado por personas físicas. ●
- El 32,5% como sociedad limitada. ●
- El 3,8% como comunidad de bienes. ●
- El 1,7% como sociedad anónima. ●
- El 0,8% como sociedad cooperativa. ●
- Un 7,6% del total de empresas tiene otra forma jurídica. ●



Con respecto a las sociedades de responsabilidad limitada, el gráfico muestra una evolución fluctuante en el número de sociedades de responsabilidad limitada en Aragón, con un crecimiento hasta 2022 (29.379), seguido de una caída significativa en 2023 (27.286) y una leve recuperación en 2024 (27.822). Aunque la recuperación en 2024 es positiva, no logra alcanzar los niveles previos.

Sociedades limitadas en Aragón en 2024: **27.822** empresas

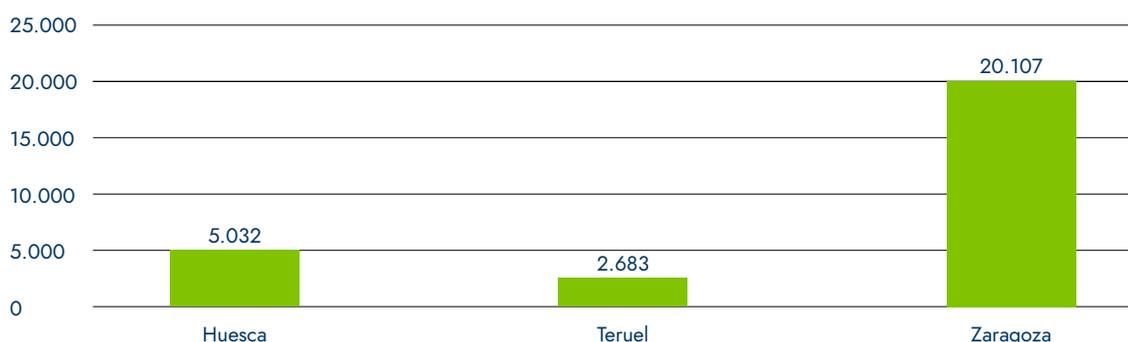




7 VENTAJAS E INCONVENIENTES DE ESTA FORMA JURÍDICA

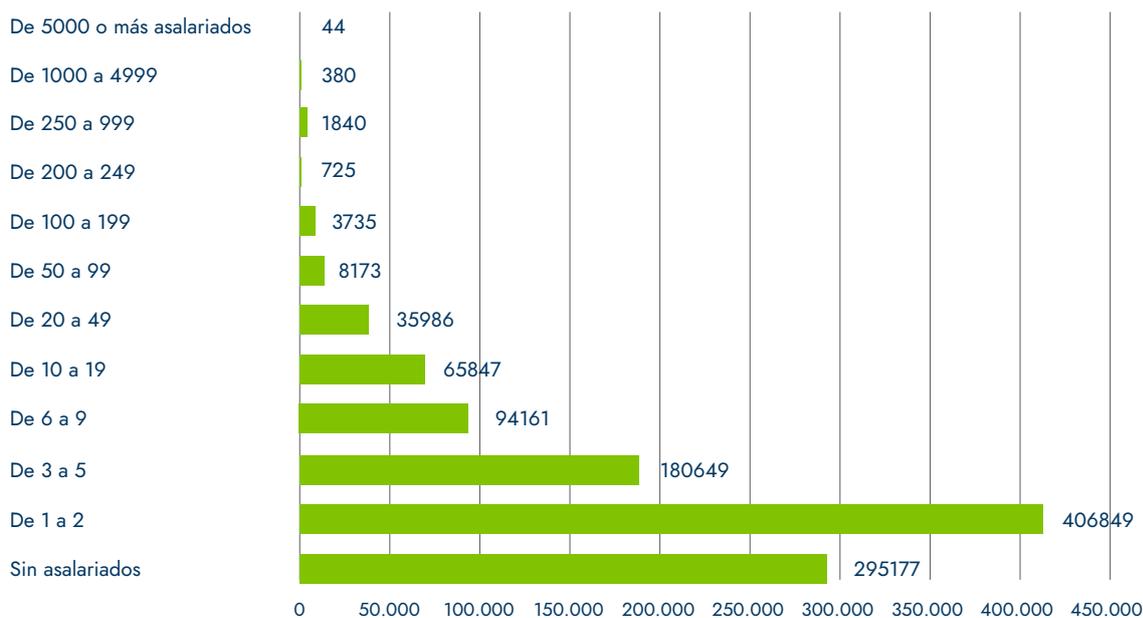
Del total de empresas, más de la mitad de las sociedades limitadas, un 72,3%, están ubicadas en la provincia de Zaragoza. Le sigue Huesca, con un 18,1%, y Teruel, con el 9,6% restante.

Número de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Aragón por provincias en 2024



En Aragón, la mayoría de las sociedades limitadas son microempresas, con entre 1 y 2 personas asalariadas y que suman en conjunto 406.849 personas asalariadas.

Asalariados en Sociedades de Responsabilidad Limitada en Aragón en 2024





7 VENTAJAS E INCONVENIENTES DE ESTA FORMA JURÍDICA

Actividad emprendedora en Aragón

El Global Entrepreneurship Monitor  (GEM) es un observatorio internacional de gran prestigio cuyo objetivo es analizar y evaluar la actividad emprendedora, las actitudes y aspiraciones de las personas emprendedoras y elaborar informes de ámbito global, nacional y regional.

El informe GEM sobre Aragón ha llegado a su decimosexta edición y esta última, relativa a 2023-2024, muestra unos resultados positivos para nuestra comunidad.

1. TEA (Tasa de Actividad Emprendedora): muestra un incremento constante desde la pandemia, **marcando el valor más alto de la última década** y consolidando una tendencia favorable, aunque algo por debajo de la media nacional (6,8%).

- TEA Aragón 2023: 5,4%
- TEA Aragón 2022: 5,0%

2. Porcentaje de emprendimiento potencial, que se define como la intención de emprender en 3 años:

En Aragón se coloca en el 8,8% y muestra también una tendencia creciente, partiendo del 6,5% registrado en 2022.

3. Número de personas propietarias de las iniciativas emprendedoras: los datos confirman el **reducido tamaño de las nuevas empresas** con apenas un/una propietario/a y medio (1,59).

En 2023 aumentaron las iniciativas que no tienen ninguna persona empleada (52,5%), mientras que aproximadamente una de cada tres (34,5%) emplea entre 1 y 5 personas trabajadoras. Algo más del 10% de las nuevas empresas crean entre 6 y 19 empleos, mientras que las que generan 20 o más puestos de trabajo suponen el 2,6%.

4. Sector de actividad de las iniciativas emprendedoras: el informe GEM categoriza las iniciativas emprendedoras en cuatro sectores principales, siendo el más común los servicios orientados al consumo:

- Orientado al consumo (46,5%).
- Servicios empresariales (36,1%).
- Sector transformador (14,4%).
- Sector extractivo (3,1%).





7 VENTAJAS E INCONVENIENTES DE ESTA FORMA JURÍDICA

5. Porcentaje de empresa consolidada o tasa de supervivencia (más de 42 meses de actividad) que se eleva al 7,9% mejorando también sobre el resultado de 2022 que fue de 7,2%. Aragón tiene, pues, un alto nivel de emprendimiento consolidado, superior a la media nacional (6,7%), con una tasa de abandono que se mantiene baja, en 1,7%.

6. Factores del entorno: los expertos identifican deficiencias en educación emprendedora y acceso a financiación. Sin embargo, destacan positivamente las infraestructuras y el apoyo institucional.

7. Percepciones sociales: el 56,5% de los/las aragoneses/as cree tener habilidades para emprender, y el 50,8% identifica el miedo al fracaso como una barrera.

Perfil socioeconómico de las personas emprendedoras aragonesas en 2023

Edad: 42,2 años

Género: 53% hombres, 47% mujeres

Nivel de estudios predominante: educación secundaria/superior

Formación específica para emprender: formación básica/ intermedia

Nivel de renta predominante: tercio superior

Situación laboral predominante: trabajo a tiempo completo

El porcentaje total de población emprendedora en Aragón, considerando todas las fases del proceso, alcanzó el 13,3% entre las personas de 18 a 64 años, muy cercano al promedio nacional de 13,5%. Esto refleja que Aragón cuenta con un ecosistema emprendedor sólido y en expansión, alineado con la media nacional y con buenas perspectivas de evolución futura.

Puedes acceder al informe completo  [AQUÍ](#) y obtener más información sobre la situación emprendedora en Aragón.





8 NORMATIVA APLICABLE SOBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Establece las normas generales sobre la constitución, el funcionamiento, la disolución y la liquidación de las sociedades limitadas, así como los derechos y obligaciones de las personas socias y los órganos sociales.

REAL DECRETO LEY 13/2010

Simplifica la constitución de sociedades para reducir trámites administrativos y fomentar la inversión.

CÓDIGO DE COMERCIO

Contiene las normas generales sobre los contratos mercantiles, obligaciones contables y registros de las sociedades. Así como, las reglas sobre fusiones y adquisiciones y la regulación de los libros contables y la contabilidad mercantil.

LA ORDEN JUS/3185/2010

Establece los modelos de estatutos tipo, escritura pública de constitución y los sistemas de tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada (SL) en España.

LEY 14/2013

Fomentar la creación de empresas, simplificar trámites administrativos y promover la internacionalización de los negocios en España.

LEY 18/2022

También conocida como la Ley Crea y Crece, tiene como objetivo facilitar la creación de empresas, reducir cargas burocráticas y mejorar el acceso a financiación para las PYMEs y startups.





8 NORMATIVA APLICABLE SOBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECURSOS DE INTERÉS:

-  [FUNDACIÓN ARAGÓN EMPRENDE](#)
-  [RED ARCE, CENTROS DE EMPRENDIMIENTO](#)
-  [GOBIERNO DE ARAGÓN](#)
-  [SEDE ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN](#)
-  [INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO](#)
-  [EMPRENDIMIENTO ARAGÓN](#)
-  [INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO](#)
-  [INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL](#)
-  [ACADEMIA RURAL DIGITAL](#)
-  [DESAFÍO MUJER RURAL](#)
-  [RED ARAGONESA DE DESARROLLO RURAL](#)





BRÚJULA-

COLECCIÓN DE MICROGUÍAS PARA
LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN
ZONAS RURALES DE ARAGÓN

